



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Facultad de Psicología

Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Psicología y en Logopedia

Curso 2016-17

Junta de Facultad
Aprobado el 7 septiembre de 2016

ÍNDICE

PREÁMBULO

- 1. NATURALEZA DEL TFG**
- 2. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE PSICOLOGÍA**
- 3. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE LOGOPEDIA**
- 4. MODALIDADES DEL TFG**
- 5. COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA DEL TFG**
- 6. OFERTA TEMÁTICA DEL TFG**
- 7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE TEMAS Y TUTORES**
- 8. TUTORIZACIÓN DEL TFG**
- 9. ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA TUTORIZACIÓN DEL TFG**
- 10. MEMORIA DEL TFG**
- 11. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN**
- 12. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG**
- 13. CALIFICACIÓN**
- 14. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

PREÁMBULO

El Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión celebrada el 23 de Enero de 2013, aprobó el Reglamento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Málaga. Ese Reglamento tiene como objetivo unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los TFG de los distintos títulos oficiales de Graduado impartidos en la Universidad de Málaga.

En el punto 4 del artículo 2 del citado Reglamento se establece que cada Junta de Centro elaborará una normativa que desarrolle las previsiones señaladas en el citado Reglamento para adaptarlas a las especificidades de los títulos de Graduado que se imparten en el Centro.

El presente documento desarrolla el Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga para adaptarlo a los aspectos específicos del título de Grado en Psicología y Logopedia, de forma que dentro del Centro de la Facultad de Psicología se ajusten ambos TFG al mismo reglamento de centro.

1. NATURALEZA DEL TFG

1.1. Según se recoge en el Reglamento del TFG de la Universidad de la UMA y en la Memoria de Verificación de nuestro Título de Grado en Psicología y el Grado en Logopedia, el TFG:

- Es una asignatura obligatoria que pertenece al módulo de **Iniciación a la Actividad profesional** y que tiene una carga lectiva de 6 créditos ECTS.
- Su objetivo fundamental es la realización de una actividad en la que, por un lado, el estudiante aplique e integre competencias (conocimientos, destrezas y actitudes) adquiridas a lo largo de la titulación y, por otro, permita la evaluación de su formación general y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, como requisito previo a la consecución del título de Graduado.
- Consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.
- Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias.

2. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE PSICOLOGÍA

Las diferentes competencias asignadas al TFG del título de Grado en Psicología son las siguientes:

Competencias generales

- Poseer y comprender los conocimientos que definen la Psicología como disciplina científica, incluyendo sus teorías, métodos y áreas de aplicación, en un nivel que se apoya en libros de texto avanzados e incluye algunos conocimientos procedentes de la vanguardia de este campo de estudio.
- Saber aplicar los conocimientos al trabajo de forma profesional y, por tanto, ser capaz de elaborar y defender argumentos y resolver problemas en los diferentes ámbitos aplicados de la Psicología.
- Ser capaz de reunir e interpretar datos relevantes relativos al comportamiento humano, individual y social, y al contexto en el que se produce, para emitir juicios fundamentados sobre temas de índole social, científica o ética.
- Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones, relativos al comportamiento humano, a un público tanto especializado como no especializado.
- Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Ser capaz de elaborar informes orales y escritos.
- Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología.

Competencias específicas

- Conocer los distintos campos de aplicación de la Psicología y tener los conocimientos necesarios para incidir y promover la salud y la calidad de vida en los individuos, grupos, comunidades y organizaciones en los distintos contextos: educativo, clínico, trabajo y organizaciones y comunitaria desde una perspectiva aplicada o de investigación.
- Ser capaz de definir los objetivos y elaborar el plan de intervención básico en función del propósito de la misma.
- Ser capaz de identificar diferencias, problemas y necesidades psicológicas.

3. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE LOGOPEDIA

Las competencias asignadas por el Título de Grado en Logopedia al Trabajo Fin de Grado son las siguientes:

- Dominar la terminología que permita interactuar eficazmente con otros profesionales.
- Asesorar a familias y al entorno social de los usuarios, favoreciendo su participación y colaboración en el tratamiento logopédico.
- Comprender los fundamentos científicos que sustentan la Logopedia y su evolución, valorando de forma crítica la terminología, ensayos clínicos y metodología propias de la investigación relacionada con la Logopedia.

- Conocer los límites de la profesión y sus competencias sabiendo identificar cuando es necesario un tratamiento interdisciplinar o la derivación a otro profesional.
- Ser capaz de desarrollar habilidades como: regular su propio aprendizaje, resolver problemas, razonar críticamente y adaptarse a situaciones nuevas.
- Conocer y ser capaz de integrar los fundamentos biológicos (anatomía y fisiología), psicológicos (procesos y desarrollo evolutivo), lingüísticos y pedagógicos de la intervención logopédica en la comunicación, el lenguaje, el habla, la audición, la voz y las funciones orales no verbales.
- Conocer los trastornos de la comunicación, el lenguaje, el habla, la audición, la voz y las funciones orales no verbales.
- Conocer y valorar de forma crítica las técnicas y los instrumentos de evaluación y diagnóstico en Logopedia, así como los procedimientos de la intervención logopédica.
- Ser capaz de establecer una comunicación clara y eficiente con el paciente, sus familiares y con el resto de profesionales que intervienen en su atención adaptándose a las características sociolingüísticas y culturales del interlocutor.
- Elaborar y redactar informes de exploración y diagnóstico, seguimiento, finalización y derivación.
- Presentar una adecuada producción del habla, estructuración del lenguaje y calidad de la voz.
- Manejar las tecnologías de la comunicación y la información.
- Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica, integrando los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

Y como competencias específicas define las siguientes:

- Adquirir la formación práctica para el trabajo individual, grupal, cooperativo y de mediación.
- Conocer la actuación profesional y los entornos donde se desarrolla la práctica.
- Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.
- Elaborar y presentar un Proyecto de fin de Grado.

4. MODALIDADES DEL TFG

4.1. En cuanto a su contenido se definen las siguientes modalidades de TFG:

- Trabajo de revisión y actualización teórica y/o metodológica sobre un tema determinado relacionado con la Psicología o la Logopedia en cualquiera de sus ámbitos de aplicación.
- Trabajo de investigación, desarrollo y/o innovación que plantee una investigación empírica, ya sea el proyecto de la misma o su consecución, para responder a una pregunta actual en cualquiera de sus ámbitos de aplicación de la Psicología o la Logopedia.
- Análisis y propuesta de resolución de casos prácticos reales referidos a los diferentes ámbitos de aplicación de la Psicología o la Logopedia.

- Un proyecto de emprendimiento.

4.2. El TFG según su modalidad organizativa podrá ser:

- Grupal: un grupo de estudiantes (en número no superior a 5) podrá realizar el TFG sobre una misma temática. No obstante, cada estudiante del grupo realizará y presentará de forma individual su trabajo en los términos que establece este reglamento.
- Individual: un único estudiante realizará el TFG sobre un tema específico.

5. COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA DEL TFG

5.1. Coordinador de la asignatura TFG

5.1.1. Por cada curso académico se designará, entre el profesorado con dedicación permanente, un coordinador de la asignatura TFG (en adelante coordinador de TFG) para la titulación de Grado en Psicología, y otro coordinador de TFG para la titulación del Grado en Logopedia, con la aprobación de la Junta de Facultad a propuesta del Decano/Decana

5.1.2. Serán funciones del coordinador de TFG de la titulación de Grado en Psicología o en Logopedia:

- Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajusten a las prescripciones de su Plan de Estudios, a lo recogido en el Reglamento del TFG de la UMA y a lo que se establece en la presente normativa.
- Presidir la Comisión del Trabajo de Fin de Grado.
- Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- Participar en las reuniones de la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

5.1.3. El cómputo de la participación académica de las tareas de coordinación de la asignatura TFG se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

5.2. Comisión del Trabajo de Fin de Grado en Psicología o Logopedia

5.2.1. La Comisión del Trabajo Fin de Grado en Psicología y Logopedia, estará compuesta por un profesor de cada área de conocimiento que imparta docencia en los Grados y serán designados por los respectivos Departamentos. Igualmente, formarán parte de esta

comisión dos estudiantes matriculados en el TFG a propuesta de los estudiantes representantes en la Junta de Facultad. Será presidida por el Coordinador de cada TFG y actuará como secretario el profesor de menor rango, que levantará acta de cada una de las sesiones.

5.2.2. El acto de propuesta de los docentes miembros de la comisión se realizará en la Junta de Centro. La disolución de la Junta de Centro tendrá como consecuencia la disolución de la Comisión del Trabajo de Fin de Grado

5.2.3. A propuesta de los propios coordinadores de TFG o por los Departamentos, las reuniones de ambas Comisiones de TFG podrán realizarse de forma conjunta, y adoptar criterios de actuación comunes.

5.2.4. Serán funciones de la Comisión del TFG:

- Velar por el cumplimiento del Reglamento del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Málaga y de la normativa de la Facultad de Psicología.
- Elaborar la Guía Docente del TFG en Psicología o TFG en Logopedia.
- Autorizar la colaboración de miembros de organismos o instituciones distintos de la UMA como colaborador externo y su participación en la definición del TFG y en su desarrollo, cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en ese organismo o institución, tal y como se contempla en el artículo 7 punto 6 del Reglamento del TFG de la UMA.
- Elevar a la Subcomisión de Ordenación Académica de la titulación de Psicología o de Logopedia, que a su vez será la responsable de elevar a la Junta de Facultad, las siguientes acciones realizadas:
 - La Guía Docente del TFG de Psicología o Logopedia.

6. OFERTA TEMÁTICA DEL TFG

6.1. Los Departamentos que tengan docencia asignada en el TFG de Psicología o en el TFG de Logopedia, incluirán en su propuesta anual de plan docente, por cada área de conocimiento, una relación de temas y tutores para la elaboración de los TFG.

6.2. Los listados de temas incluirán la siguiente información: título del tema, nombre del tutor, correo electrónico, modalidad organizativa, breve descripción del tema y número de estudiantes que pueden elegirlo.

6.3. El número de temas por Departamento se propondrá de acuerdo con lo que recoge la “Memoria de Verificación del Título”. Cada curso académico los estudiantes podrán proponer en los Departamentos temas para la realización del TFG que podrán ser asumidos por los Departamentos encargados de su docencia.

7. PROCEDIMIENTO DE OFERTA TEMÁTICA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS Y TUTORES

- 7.1. Una vez que se haya publicado el listado con la oferta temática, el estudiante presentará a través del Portal Académico (www.uma.es/portalacademico), en los plazos que el Decanato establezca, una solicitud de asignación de tema y tutor para la realización del TFG por orden de preferencia.
- 7.2. La asignación del tema a los estudiantes se hará en función de la nota media del expediente académico, y un mayor número de créditos superados en caso de empate.
- 7.3. La Comisión del TFG de Psicología o de Logopedia publicará un listado provisional con la asignación de los temas a los estudiantes y establecerá un periodo de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo.
- 7.4. La Comisión del TFG resolverá las solicitudes de cambios de temas de trabajo y de tutor por parte de los estudiantes, así como de estudiantes por parte de los tutores.
- 7.5. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Una vez agotadas las convocatorias extraordinarias, para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el alumno presente, en la Secretaría del Centro, una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación, con el visto bueno del tutor, que será resuelta por la Comisión del TFG.

8. TUTORIZACIÓN DEL TFG

- 8.1. El TFG ha de ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico. En casos excepcionales podrá existir la figura de un cotutor, previa autorización de la Comisión del TFG.
- 8.2. Serán funciones del tutor:
 - Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG.
 - Orientar al estudiante en su desarrollo.
 - Velar por el logro de las competencias y los objetivos fijados.
 - Desarrollar adecuadamente las sesiones y sus correspondientes actividades formativas y evaluadoras que suponen las distintas fases del TFG.
 - Emitir un informe del TFG que haya tutelado, justificando la valoración de las competencias conseguidas por el alumno.
 - Realizar la evaluación del trabajo realizado y el informe escrito, con una puntuación entre 0 y 10, ponderada sobre el 60% total de la nota.

- 8.3.** Los tutores serán profesores de las Áreas de Conocimiento a las que está adscrito el TFG, según la normativa y los procedimientos establecidos en la Universidad de Málaga.
- 8.4.** No obstante, y en caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, una de las titulaciones de Grado en las que hayan impartido docencia. En caso de que el número de temas propuestos no sea suficiente para que todos los estudiantes que estén en disposición de hacerlo, y lo soliciten, puedan realizar el TFG, la Junta de Facultad, previa consulta a los Departamentos, decidirá qué Departamentos han de aumentar el número de temas propuestos para afrontar la demanda de los estudiantes. Será competencia de los Departamentos designar a los profesores que se harán cargo de dicho aumento.
- 8.5.** El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.
- 8.6.** El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el Personal Investigador Contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG, con carácter excepcional y con la aprobación de la Junta de Facultad, previa autorización de la Comisión del TFG.
- 8.7.** Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga, un miembro de dicho organismo, institución o empresa podrá ejercer la función de colaborador externo y participar en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la Comisión del TFG, siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre el representante legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en el Decano, y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.
- 8.8.** El cómputo de la participación académica de las tareas de tutoría académica de TFG en un curso académico se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.
- 8.9.** Un profesor no podrá tutorizar más de 4 temas en la modalidad individual, que supone según la normativa general un trabajo específico realizado por un único estudiante; o bien 2 temas en la modalidad grupal, que supone un trabajo realizado por un grupo de estudiantes pero donde cada estudiante realiza y presenta de forma individual su trabajo. Por tanto, el máximo de alumnos tutorizados por profesor será de 10 en la modalidad grupal y 4 en la modalidad individual. En cualquier caso, un docente no podrá tutorizar más de 10 TFG en total.

9. ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA TUTORIZACIÓN DEL TFG

9.1. El desarrollo del TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y apoyo realizadas por los tutores con la presencialidad de horas/estudiante (de forma individual o grupal) que establezca el POD. Las actividades formativas se especificarán en la Guía Docente del TFG y se agruparán en las siguientes categorías:

- **Actividades dirigidas.** Sesiones presenciales grupales, organizadas por la Comisión del TFG, destinadas a la orientación general sobre el TFG y a proporcionar herramientas específicas que puedan resultar útiles a los estudiantes.
- **Actividades de supervisión.** Actividades que requieren la supervisión del tutor, destinadas a asesorar al estudiante durante el desarrollo del TFG.
- **Actividades de evaluación.** Las que tienen como finalidad comprobar que el estudiante ha alcanzado las competencias vinculadas al TFG.

10. MEMORIA DEL TFG

10.1. La Memoria del TFG contendrá, al menos, los apartados de título, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones y referencias. Tendrá una extensión de 6000 palabras como mínimo y 9000 como máximo. En la Guía Docente del TFG de cada curso se especificarán las características de la Memoria de TFG de forma detallada y las normas de estilo para su redacción.

10.2. La Memoria de Prácticas no podrá ser utilizada como Memoria del TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas.

11. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

11.1. Para la defensa y evaluación de los TFG cada curso académico la Comisión del TFG y el Coordinador de la misma formarán los tribunales de evaluación, a propuesta de los respectivos Departamentos. Cada uno de ellos estará formado por tres profesores, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente/a y a un secretario/a. Excepcionalmente, y si las características del TFG así lo requieren, podrá participar en el Tribunal un miembro ajeno a la Universidad de Málaga de reconocido prestigio en su disciplina.

11.2. Para la elección del presidente y del secretario de cada Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad recogidos en el plan de Ordenación Docente de la UMA. Actuará como Presidente, por tanto, el profesor de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de Málaga, y como secretario el de menor categoría docente y antigüedad en La Universidad de Málaga.

11.3. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa. Cada Departamento organizará anticipadamente para cada curso académico

todos sus tribunales con 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes cada uno, teniendo en cuenta el Reglamento sobre TFG, pero sin asignar los alumnos correspondiente, y el Coordinador de la Comisión de TFG asignará los alumnos a cada tribunal, según las solicitudes recibidas en cada convocatoria.

- 11.4.** En cada curso académico se constituirán tantos Tribunales de Evaluación como sean necesarios para que el acto de defensa y la evaluación de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos. En ningún caso un tribunal evaluará más de 10 TFG.
- 11.5.** El profesorado que tutorice un TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos Tribunales, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes de esta asignatura. En caso de no existir suficientes profesores en un Departamento para formar todos los tribunales, el profesor tutor podrá formar parte del tribunal en que se presenta su tutorizado, aunque en el momento de la puntuación se abstendrá en su evaluación.
- 11.6.** Todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG. La participación en estos tribunales por parte de profesores que no tengan docencia asignada en esta asignatura en un determinado curso académico, es decir, que no ejerzan de tutores de TFG, podrá verse compensada, si procediera, en los cursos académicos siguientes, en los términos que se establezcan en los correspondientes Planes de Ordenación Docente.

12. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG

- 12.1.** La presentación del TFG para su evaluación por parte del tutor requiere que el estudiante haya superado el 80% (192 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos).
- 12.2.** Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG, en los meses de Junio y/o Julio, primera convocatoria ordinaria, Septiembre y/o Diciembre, segunda ordinaria, y febrero, convocatoria extraordinaria. Los estudiantes podrán presentar su TFG para su evaluación por parte del tutor, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presentan para la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en Psicología.
- 12.3.** El tutor del TFG deberá elaborar un informe escrito en el que autorizará su defensa y del que dará traslado al estudiante y a la Secretaría del Centro. Sin el informe del tutor con la valoración de *favorable* no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG.

- 12.4.** En las fechas publicadas por la Secretaría de la Facultad de Psicología, el estudiante deberá enviar una copia del informe del TFG y de la exposición pública, en formato electrónico, al Campus Virtual de la asignatura del TFG.
- 12.5.** En las fechas publicadas por la Secretaría de la Facultad de Psicología, se producirá la exposición pública de todos los TFG en el formato que determine la Guía Docente de cada curso, a través de jornadas, paneles o mesas de exposiciones, donde cada alumno expondrá su trabajo en público. El tribunal de Evaluación juzgará los aspectos expositivos y orales del TFG.
- 12.6.** El Tribunal de Evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en la Guía Docente del TFG, conocidos por los estudiantes, tal y como se indica en el artículo 17 del Reglamento de la UMA. Deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la defensa pública de los trabajos, con el siguiente peso de cada uno de los componentes de la evaluación:
- El tutor evaluará el trabajo realizado y el informe escrito, con una puntuación entre 0 y 10, ponderada sobre el 60% total de la nota.
 - El tribunal evaluará solo la presentación y defensa pública del trabajo, con una puntuación entre 0 y 10, ponderada sobre el 40% total de la nota.
 - Para considerar aprobada la defensa del TFG, el alumno deberá tener una calificación mínima de 5 puntos en cada una de las dos partes.
- 12.7.** En caso de un estudiante con calificación de suspenso, el Tribunal de Evaluación le hará llegar a éste, así como a su tutor, un informe motivado de la calificación otorgada y sugerencias para la correcta realización posterior del mismo.
- 12.8.** El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones otorgadas. Dicha acta deberá ser firmada por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría de la Facultad.
- 12.9.** En las fechas publicadas por la Secretaría de la Facultad de Psicología, el tutor deberá enviar en formato electrónico el informe con la nota de evaluación al Campus Virtual de la asignatura de TFG.
- 12.10.** De manera excepcional la Subcomisión de Ordenación Académica del título de Grado en Psicología podrá aprobar, previa petición formal y motivada del Coordinador de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la presentación pública del TFG se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

13. CALIFICACIÓN

- 13.1.** Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán publicadas en la web del Campus Virtual del TFG, indicando la nota otorgada por el profesor tutor y la dada por el tribunal. Las notas finales serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG que será individual para cada estudiante e irá firmada por el Coordinador de TFG de la titulación.
- 13.2.** Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en la normativa de la Facultad. El alumno/a dispondrá del plazo de una semana tras la publicación de las notas, para la posible revisión de su calificación. Para pedir esa revisión deberá dirigirse al Presidente del tribunal que lo examinó.
- 13.3.** En cada una de las convocatorias podrán ser calificados con mención de Matrícula de Honor todos los TFG que hubieran obtenido la calificación de 9 o más puntos, atendiendo a los requisitos y número máximo de estas menciones establecidas por las normas reguladoras de la Universidad de Málaga sobre la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo. La concesión de dicha mención será competencia del tribunal evaluador.

14. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

14.1 Solicitud

- 14.1.1.** Los estudiantes podrán solicitar la asignación de tema y tutor si han superado el 70% (168 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos), en los plazos previstos que establezca el Centro.

14.2. Matrícula

- 14.2.1.** Los estudiantes podrán formalizar la matrícula del TFG si han superado el 70% (168 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos), en los plazos establecidos por la Universidad y/o el Centro.
- 14.2.2.** La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG fijadas en cada curso académico en el que se haya matriculado, de conformidad con lo previsto en el calendario académico.

14.3. Información a los estudiantes

14.3.1. Toda la información necesaria para cursar la asignatura TFG quedará recogida en su Guía Docente que será publicada en la página web del Centro y en el Campus Virtual de la UMA. En la página web del Centro se hará pública también cualquier otra información que sea necesaria para el proceso de elaboración y defensa del TFG. De forma general, la información que se hará pública será la siguiente:

- Los temas ofertados con sus modalidades y contenido previstos para el correspondiente curso académico.
- Las Áreas de conocimiento y el profesorado que tienen asignada esta docencia.
- Los criterios para la asignación de temas y tutores a los estudiantes.
- Las competencias y resultados de aprendizaje que los estudiantes deben lograr.
- Las actividades formativas que se llevarán a cabo para la Tutorización del TFG.
- Las características de la Memoria del TFG, así como del material de apoyo en formato electrónico para la exposición y defensa pública.
- El sistema de evaluación, con sus procedimientos y criterios.
- Las características del acto de exposición del TFG.
- El cronograma de todo el proceso.

14.4. TFG realizado en otras instituciones

14.4.1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Málaga los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, y en las Universidades de destino de los estudiantes de la Universidad de Málaga que se acojan a programas de movilidad.

14.4.2. Para los estudiantes que realicen su TFG fuera de la Universidad de Málaga, el Coordinador del TFG asignará un tutor de la Universidad de Málaga y solicitará un colaborador externo en la institución de destino.

14.4.3. Para el caso de otras Universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el tutor de la Universidad de Málaga haya revisado la Memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de *favorable* remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, o bien si la normativa de la Universidad de Málaga lo permite, será el propio tutor quien realice el acta con la calificación otorgada.

- 14.4.4.** El estudiante que vaya a defender su TFG en otra Universidad o centro de investigación deberá previamente remitir al tutor de la Universidad de Málaga un ejemplar de su memoria así como copia de toda la documentación que vaya a entregar en esa otra universidad o centro.
- 14.4.5.** En caso de que el TFG sea defendido en otra Universidad o centro de investigación, éste deberá remitir al coordinador del TFG de su titulación en la Universidad de Málaga un acta en la que consten la forma del acto de exposición del TFG, la calificación obtenida según la normativa de la Universidad de Málaga, y la fecha de esa exposición.
- 14.4.6.** Una vez completados estos trámites el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, o bien si la normativa de la Universidad de Málaga lo permite, será el propio tutor quien realice el acta con la calificación otorgada.

14.5. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG

- 14.5.1.** Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el ejemplar en soporte digital (en pdf) permanecerá almacenado en el Campus Virtual y también en los archivos de la Secretaría del Centro.
- 14.5.2.** Cada Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:
- Título del TFG.
 - Resumen (tal y como aparece en la Memoria).
 - Datos del estudiante.
 - Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
 - Titulación.
 - Fecha de la convocatoria presentada
 - Calificación obtenida.
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
- 14.5.3.** Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que el Decano disponga, el Secretario del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.
- 14.5.4.** En aquellos casos en que la calificación obtenida sea superior a 9 puntos, y además tanto el tutor como el alumno expresen su autorización, se publicará en la página Web

de Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA) el ejemplar en pdf del informe de TFG para su mayor difusión.

14.6. Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual y Explotación Industrial

14.6.1. Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

14.7. Organización y fomento de premios a los TFG

14.7.1. La Facultad reconocerá el trabajo de los estudiantes otorgando un premio al mejor TFG de cada promoción en el Grado de Psicología y otro en el Grado de Logopedia, con independencia de que otras instituciones externas a la Universidad de Málaga puedan también otorgar premios a los mejores TFG. Podrán optar a dicho premio todos los TFG que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,5 puntos.

14.7.2. La concesión del premio al mejor TFG que la Facultad otorgará cada promoción será competencia de la Comisión de Premios TFG, presidida por el Coordinador del TFG de Psicología o del TFG de Logopedia, el representante del área en la que se desarrolla el TFG del candidato a premio (siempre que no haya sido el tutor del mismo), la Vicedecana de Ordenación Académica y un estudiante

14.7.3. Los coordinadores de la Comisión de TFG elaborarán un listado con todos los TFG que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 9,5 durante el curso académico en cada convocatoria, y enviará los ejemplares en formato electrónico a la Comisión de Premios TFG de Psicología o de Logopedia. La Comisión de Premios de TFG de cada Grado evaluará todos los TFG de ese listado para decidir el premio al mejor del curso.

14.7.4. Para la concesión de dicho premio la Comisión tendrá en cuenta, además de la excelencia académica, la relevancia del TFG en el ámbito profesional y los aspectos especialmente innovadores para el desarrollo de la Psicología o de la Logopedia.

14.7.5. Será competencia del Decanato de la Facultad:

- Dar a conocer entre los estudiantes de cada promoción todos los premios a los que pueden optar.
- Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
- Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la Memoria Anual del Centro.
- Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

14.8. Desarrollo normativo

El desarrollo normativo del Reglamento del TFG de la UMA se realizará por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Disposición Adicional Primera

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición transitoria

Los estudiantes que estuvieran matriculados con anterioridad al curso académico 2013/14, podrán acreditar la competencia en un segundo idioma (solo en inglés) a través de la realización del TFG en inglés.

Disposición derogatoria

El presente reglamento sustituye y deja sin efecto alguno el vigente reglamento de T.F.G., así como sus posteriores modificaciones y todos aquellos acuerdos que contravengan lo dispuesto en el mismo.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Centro de la Facultad de Psicología.